

205835



Nº 205.835

Int. Cl.:	B68G

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. NORBERTO RODRIGUEZ CARRILERO.-

RESIDENCIA: -Zaragoza, Crtra. de Madrid, Km 315.

ENUNCIADO: /ELEMENTO DE SUJECION DE BOTONES PARA
TAPICERIA.

Prioridad: Patente n.º del

arr.



205835

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



205835

1 El invento se refiere a un elemento de sujeción
de botones para tapicería, con la intervención del cual pue-
de llevarse a cabo de forma simple y sencilla el montaje
de estos últimos, con objeto de formar configuraciones
5 de capitoné, estética y estructuralmente idénticas a las
que se consiguen sujetando los botones por medios tradicio-
nales.

En esencia, el elemento de sujeción de que se
trata se constituye simplemente mediante una varilla alar-
10 gada, que presenta en su centro un pliegue configurador de
un arco y que tiene sus dos extremos doblados con cierta
angulación en la misma dirección del plegado central.

Se verá luego, que, con esta organización mien-
tras que la anilla del botón a sujetar queda enlazada en el
15 arco central de la varilla, los extremos plegados de esta
última se insertan en la tela de arpillera que determina
la cara interna del tapizado, llegando a clavarse en la go-
ma del acolchado, para evitar posibles resbalamientos.

Para que se comprendan más fácilmente las carac-
20 terísticas y formas de montaje del elemento de sujeción de
botones para tapicería que la invención propone, se acompaña
con la presente memoria una hoja de dibujos en cuyas dife-
rentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

La figura 1ª representa una vista en alzado de
25 un elemento de sujeción construido de acuerdo con el inven-
to.

La figura 2ª muestra esquemáticamente la forma
en la que el elemento de la figura 1ª se emplea para conse-
guir la sujeción de un botón.

30 En referencia ahora a los dibujos, y particular-



205835

1 mente a la figura 1ª, puede observarse que el elemento de
sujeción de botones, que en general se referencia con el
número 1, aparece constituido por una varilla alargada que
5 tiene un plegado en su centro por el que determina un arco
2 y que posee sus dos extremos 3 y 4 plegados con cierta -
angulación hacia el mismo lado por donde emerge el arco 2.

Con esta organización, y suponiendo que el ele-
mento 1 se emplea para la sujeción del botón, 5 sobre la
tapicería que se refleja en la figura 2ª, formada por una
10 cubierta ornamental de revestimiento 8, una masa de mate-
rial espumoso o análogo 7 que determina el acolchado, y una
tela de arpillera o similar 6, que constituye la parte inter-
na del tapizado, la forma de sujeción es la que sigue:

En primer lugar, y actuando desde la cara pos-
15 terior de la tela de arpillera 6 se introduce una rama del
elemento 1 a través de dicha tela de arpillera, para ensar-
tar con ella la anilla del botón 5. Realizada esta operación
se corre el elemento 1 hasta que la anilla del botón, queda
ensartada precisamente por el arco 2 y se vuelve a atrave-
20 sar, esta vez en sentido contrario, la tela de arpillera 6.
Alcanzada esta situación, el elemento 1 queda como se ilus-
tra en la figura 2ª, con su arco central 2 atravesando la
anilla del botón 5, sus dos ramas adosadas a la cara poste-
rior de la tela de arpillera 6 y los extremos plegados 3 y 4
25 de dichas ramas clavados en la tela de arpillera y en la ma-
sa de goma-espuma 7 para evitar resbalamientos.

Fácilmente se comprende, que con esta operación,
susceptible de ser llevada a cabo rápidamente y con gran co-
modidad, se simplifica extraordinariamente la confección del
30 capitoné.



205835

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

205835



1

5

10

15

20

25

30

1ª. ELEMENTO DE SUJECION DE BOTONES PARA TAPICERIA, caracterizado esencialmente porque está constituido por una varilla rectilínea que ventajosamente en su centro se dobla para configurar un arco, del que parten dos ramas rectas, las cuales ramas presentan sus extremos doblados con una cierta angulación y dirigidos en la misma dirección que el vértice del arco central, todo ello dispuesto de tal manera que el botón empleado en tapicería para constituir el acolchado de la misma, queda sujeto a la varilla,; la cual se situa ventajosamente sobre la tela de arpillera que determina la cara interna del tapizado, para cuyo efecto la anilla que presenta el botón se introduce por una de las ramas de la varilla, quedando alojada y fija en el arco central de la misma, mientras que los extremos doblados de las ramas se anclan a la goma de la tapicería, determinando la fijación de la varilla para evitar posibles desplazamientos.

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ELEMENTO DE SUJECION DE BOTONES PARA TAPICERIA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 11 de setiembre de 1.974.

BERNARDO UNGRIA

P.P.

205835

10
- 6. VII. 1974 -
ESTADO UNIDO
DE AMERICA
1974

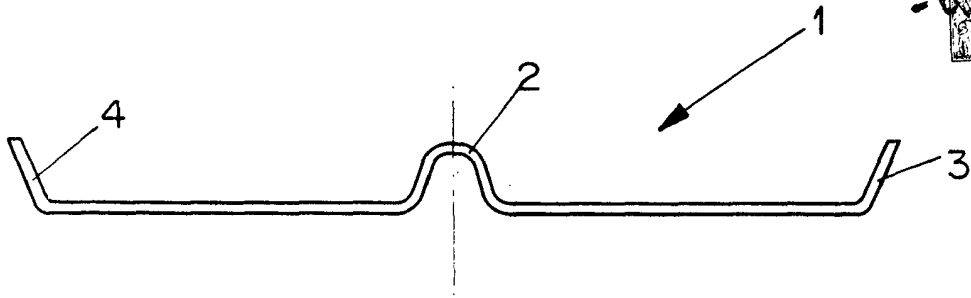


FIG-1

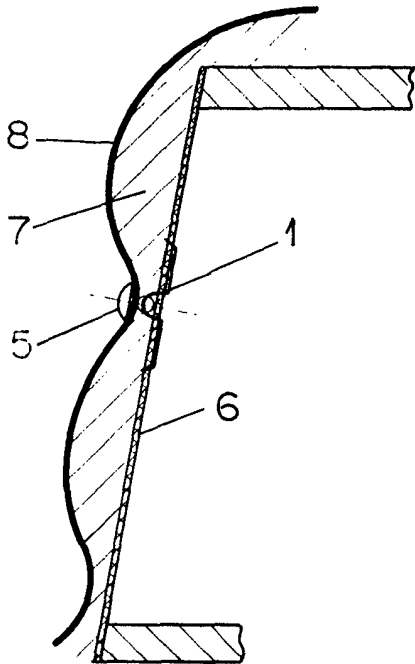


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Septiembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

